



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 26 MAR 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 26 de marzo de 2012, el Dictamen No. 011-2012-MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° numeral 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar el Balance y la Memoria";

Que, se entiende por estados financieros o también denominados estados contables, informes financieros o cuentas anuales, como los informes que utilizan las instituciones para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para la Administración, gestores y reguladores;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla como Gobierno Local tiene la obligación de presentar la información contable de cierre del ejercicio fiscal anterior, para la elaboración de la Cuenta General de la República, a través del Sistema Integrado de Administración Financiero SIAF;

Que, mediante Informe N° 015-2012/MDV-GA, la Gerencia de Administración manifiesta que la Sub Gerencia de Finanzas, unidad dependiente de la citada Gerencia, ha elaborado los Estados Financieros 2011 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28° numeral 28.10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 032-2010/MDV, que señala entre sus funciones y competencias la siguiente: *"Elaborar y estructurar la información contable y los estados financieros, con sujeción a las normas vigentes, para un adecuado conocimiento de la situación presupuestaria, económica y financiera de la Municipalidad"*;

Que, los Estados Financieros 2011, cumplen con lo exigido en la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República" aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 de fecha 10 de diciembre de 2010;

Que, el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la República, no podrá exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas; si la fecha determinada es inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente, al amparo del numeral 8 literal b) de la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República" aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 de fecha 10 de diciembre de 2010; y, concordante con el artículo 134° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros 2011 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considerándose el anexo 01 como parte integrante del presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretarías Municipales
Abog. PATRICIA GIOVANNA ROSCA PASTOR
GERENTE(e)